



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. : Acción de tutela
Accionante : DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA
Accionado : CELSIA COLOMBIA S.A ESP
Rad. 73585.40.89.001-2023-00118-00 (6908).

Siendo este Despacho el competente para conocer de la acción de tutela citada en el epígrafe y de conforme con los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000,

Resuelve:

1.-Admitir la presente acción de tutela promovida por la señora DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA, en nombre propio.

2.-Comunicar la admisión de esta solicitud a la accionante por el medio más expedito y eficaz.

3.- Notificar el presente trámite a la accionada CELSIA COLOMBIA S.A ESP para que en término máximo e improrrogable de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, ejerzan su derecho de defensa y la correspondiente contradicción, demostrando y allegando la aprueba con la cual esté actuando.

4.-Notifíquese en forma legal. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecabccd1bb9da17b118fb4c3d828d765b2092b570e47e6114b26faa7a5b641c2**

Documento generado en 30/08/2023 03:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>